



“ENTIDAD AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO PARA CAPTAR FONDOS DEL PÚBLICO
CONTRATO DE DEPÓSITO EN CUENTA DE AHORRO MI BANKITO

_____ (NOMBRE DEL DELEGADO DE MULTI INVERSIONES MI BANCO) de _____ años, _____ (PROFESIÓN) del domicilio de _____, con Documento Único de Identidad Número _____, actuando en nombre y representación de "MULTI INVERSIONES BANCO COOPERATIVO DE LOS TRABAJADORES, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", Banco Cooperativo, del Domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce guion trescientos mil cuatrocientos noventa y dos guion ciento cuatro guion tres, y _____ (NOMBRE DEL AHORRANTE) de _____ años de edad, _____ (PROFESIÓN U OFICIO), del domicilio de _____, con Documento Único de Identidad Número _____, extendido en _____, apertura una cuenta quien se reserva la facultad de disponer libremente del depósito, de la manera prevista en este contrato, el derecho de ser el titular y el responsable de la administración de la cuenta en representación de _____ (NOMBRE DEL MENOR) de _____ años de edad, hasta que el (ella) cumpla la edad en que la ley lo (la) faculta para hacer uso de la cuenta por sí mismo; quienes en este Contrato se denominarán respectivamente "Multi Inversiones Mi Banco" y "El Ahorrante", celebramos el presente Contrato de Depósito en Cuenta de Ahorro, que podrá denominarse en el texto de este contrato "CONTRATO DE DEPÓSITO EN CUENTA DE AHORRO MI BANKITO", sujeto a las siguientes condiciones: **I) DENOMINACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA.** La cuenta se denominará: _____ (NOMBRE DE LA PERSONA QUE APERTURA CUENTA DE AHORRO Y NOMBRE DEL MENOR). Cuenta de Ahorro Número: _____. **II) FUNCIONAMIENTO DE LA CUENTA DE AHORRO MI BANKITO.** i) El monto mínimo de apertura de la Cuenta de Ahorro MI BANKITO es de _____ (US\$) y el Ahorrante se obliga mediante el presente a realizar depósitos mensuales mínimos por la cantidad de _____ (US\$), para optar a la tasa de interés preferencial que se establecerá más adelante en este contrato, el depósito mensual no podrá ser superior a _____ (US\$), con excepción del mes del cumpleaños del menor, contando hasta con quince días anteriores o posteriores a la fecha de nacimiento del menor, y en el mes de diciembre, meses en los cuales podrá recibirse depósitos hasta por _____ (US\$) en cada una de esas fechas, como excepción; ii) El Ahorrante deberá mantener un saldo mínimo en la Cuenta de Ahorro MI BANKITO de _____ (US\$), se exceptuarán los casos, en los que por el importe mensual mínimo estipulado por el Ahorrante en el apartado previo de este contrato, no haya transcurrido el plazo necesario para alcanzar dicho saldo mínimo; iii) **Tasa de Interés Preferente Anual:** Mínima: _____. Máxima: _____. La tasa de interés preferente anual que Multi Inversiones Mi Banco retribuirá a la cuenta de ahorro será conforme al saldo de la cuenta es decir, la tasa de interés podrá aumentar o disminuir de manera proporcional al saldo de la cuenta de ahorro, conforme a rangos definidos y que se han hecho del conocimiento del Ahorrante; no obstante, si el saldo de la cuenta de ahorro es inferior al saldo mínimo establecido previamente en este contrato, Multi Inversiones Mi Banco retribuirá a dicha

“El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha 28 de octubre de 2020 en cumplimiento a los Arts. 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 32 de su Reglamento”.



“ENTIDAD AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO PARA CAPTAR FONDOS DEL PÚBLICO
CONTRATO DE DEPÓSITO EN CUENTA DE AHORRO MI BANKITO

cuenta la tasa de interés de ahorro normal vigente a esa fecha. Las tasas de interés preferente anual y los rangos de saldos aplicables a la Cuenta de Ahorro MI BANKITO serán conforme a lo establecido en el Anexo No. 1, el cual forma parte integrante de este contrato, no obstante las tasas de interés y los rangos de saldos aplicables estarán sujetos a modificaciones que al respecto se hicieren, conforme a la tabla de Tasas de Interés, Comisiones, Recargos y Cargos por Cuenta de Terceros vigente a una determinada fecha, la cual se exhibirá en las carteleras instaladas en las oficinas de atención al público y en el sitio web de Multi Inversiones Mi Banco. **III) DERECHOS Y OBLIGACIONES DE MULTI INVERSIONES MI BANCO.** i) Multi Inversiones Mi Banco entregará al ahorrante una libreta debidamente sellada y autorizada por un funcionario del mismo, en la que se registrará el movimiento de la Cuenta de Ahorro, los depósitos y retiros. Esta libreta será intransferible y estará numerada, el Ahorrante firmará la libreta en el momento de su recibo; ii) Multi Inversiones Mi Banco aceptará depósitos en la Cuenta de Ahorro MI BANKITO, en cualquiera de sus agencias o puntos de servicio, en dólares de los Estados Unidos de América, en moneda fraccionaria de curso legal y en cheques a cargo de éste o de otros Bancos, salvo buen cobro. Los depósitos efectuados con cheques a cargo de otras entidades bancarias, siempre y cuando no existan inconvenientes para su cobro, estarán disponibles después del período de compensación correspondiente; iii) Multi Inversiones Mi Banco reconocerá intereses sobre las cantidades depositadas en la Cuenta de Ahorro MI BANKITO, desde la fecha de su entrega y serán calculados sobre saldos diarios, con base al año calendario; la tasa de interés está sujeta a modificaciones, los intereses serán capitalizables trimestralmente, en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año y en la fecha en que se clausure la cuenta; iv) Multi Inversiones Mi Banco no cobrará comisiones por administración de la cuenta, salvo que su saldo sea inferior al mínimo establecido para la apertura, situación que generará el pago de un recargo por el valor establecido en la cláusula V) **COMISIONES Y RECARGOS** de este contrato. **IV) DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL AHORRANTE.** i) El Ahorrante tendrá facultad para realizar retiros de la Cuenta de Ahorro cuando lo considere oportuno, no obstante el saldo de la cuenta no podrá ser inferior al mínimo establecido previamente en este contrato; ii) El Ahorrante deberá presentar a Multi Inversiones Mi Banco su libreta cada vez que realice una operación de depósito, retiro o capitalización de intereses. Es obligación del Ahorrante la conservación y custodia de la libreta de ahorro asociada a su cuenta. En caso de destrucción, robo o extravío de la misma, el Ahorrante debe dar aviso inmediato, después de ocurrido el hecho, por medio de llamada telefónica, en horas hábiles de atención al público, que se han hecho de conocimiento previo del Ahorrante, al número _____ o al correo electrónico contacto@mibanco.com.sv, o por otro medio de comunicación electrónico proporcionado por Multi Inversiones Mi Banco, que garantice plenamente la identificación del Ahorrante. Posteriormente deberá presentarse personalmente a cualquiera de los puntos de atención de Multi Inversiones Mi Banco en horas hábiles de atención al público, que se han hecho de conocimiento previo del Ahorrante, para tramitar su reposición, previa cancelación del valor establecido en la cláusula V) **COMISIONES Y RECARGOS** de este contrato. En caso de terminación o renovación de la libreta, ésta será repuesta de forma gratuita; iii) El Ahorrante deberá utilizar únicamente los formularios que Multi Inversiones Mi Banco le proporcione para efectuar depósitos o retiros de su Cuenta de Ahorro. Asimismo, podrá de acuerdo a las posibilidades de Multi Inversiones Mi Banco, realizar operaciones y transacciones en su cuenta a través de equipos o sistemas automatizados, mecánicos o electrónicos previamente

“El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha 28 de octubre de 2020 en cumplimiento a los Arts. 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 32 de su Reglamento”.



“ENTIDAD AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO PARA CAPTAR FONDOS DEL PÚBLICO
CONTRATO DE DEPÓSITO EN CUENTA DE AHORRO MI BANKITO

autorizados, o de cualquier otro servicio, medio o canal que Multi Inversiones Mi Banco habilite, opere o implemente. En los casos, en que las operaciones se efectúen en equipos o sistemas automatizados, Multi Inversiones Mi Banco proporcionará los medios de identificación al Ahorrante y los medios de uso; el uso de estos medios, en sustitución de la firma autógrafa, producirá los mismos efectos que los que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia tendrán el mismo valor probatorio. Toda información obtenida y toda operación realizada por el Ahorrante utilizando los medios de identificación proporcionados se entenderá que ha sido realizada por el Ahorrante o autorizada por él mismo, por lo que se consideran “en firme” e irrevocable, cuando éstas hayan sido confirmadas por el Ahorrante, sea que se trate de operaciones monetarias o no. Las operaciones que se efectúen en equipos o sistemas automatizados se reflejarán en el momento que se actualicen los saldos en la libreta de ahorro o estados de cuenta, los cuales constituirán documentos probatorios de los movimientos y saldos de la cuenta de ahorro, o en su caso por la respectiva nota de abono, nota de cargo o el correspondiente registro electrónico, el Ahorrante podrá solicitar en cualquiera de los puntos de atención de Multi Inversiones Mi Banco los estados de cuenta en físico. Las partes acuerdan reconocer como medio probatorio los registros electrónicos almacenados en las bases de datos de los servidores propiedad de Multi Inversiones Mi Banco, así como los recibos probatorios que se proporcionen al efectuar estas operaciones. Los documentos podrán ser presentados en un soporte diferente en caso de destrucción del soporte electrónico que lo contenía originalmente. Cuando el Ahorrante considere que se ha realizado una operación presuntamente sospechosa colaborará facilitando la documentación que le sea requerida por Multi Inversiones Mi Banco para realizar las gestiones necesarias para determinar el responsable, en caso de comprobarse responsabilidad del Ahorrante en las transacciones que reclama no procederá la impugnación; **iv)** Cuando el Ahorrante no efectúe por segundo mes consecutivo los depósitos mensuales mínimos convenidos previamente en este contrato y el saldo de la cuenta sea inferior al mínimo estipulado, Multi Inversiones Mi Banco retribuirá a la cuenta, la tasa de interés de ahorro normal publicada a esa fecha; no obstante, Multi Inversiones Mi Banco concederá al Ahorrante, un plazo máximo de ciento veinte días, contados a partir de la fecha en la que se efectuó el último depósito, para realizar los depósitos mínimos pendientes; si transcurrido este plazo el Ahorrante no los realiza, la Cuenta de Ahorro MI BANKITO continuará devengando la tasa de interés de ahorro normal hasta su cancelación; **v)** El Ahorrante podrá hacer operaciones, consultas y/o movimientos a su cuenta de ahorro a través de equipos o sistemas automatizados, mecánicos o electrónicos que Multi Inversiones Mi Banco ponga a su disposición y que hayan sido contratados o autorizados previamente por el Ahorrante. Asimismo, podrá hacer operaciones, consultas y/o movimientos de su cuenta de ahorro, así como presentar sus quejas o reclamos referentes a su Cuenta de Ahorro MI BANKITO, de manera personal, en los puntos de atención de Multi Inversiones Mi Banco en horas hábiles de atención al público, que se han hecho de conocimiento previo del Ahorrante. **V) PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo del contrato finalizará cuando el menor representado alcance los dieciséis años de edad, salvo expresión en contrario del Ahorrante. Por su parte, Multi Inversiones Mi Banco se reserva el derecho de dar por finalizado el presente contrato, cuando el Ahorrante incumpla alguna de las condiciones contenidas en éste o cuando realice transacciones que de conformidad a la normativa vigente y al control interno de Multi Inversiones Mi Banco, puedan ser consideradas como sospechosas, irregulares o que estén en contradicción de la ley, debiendo comunicar

“El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha 28 de octubre de 2020 en cumplimiento a los Arts. 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 32 de su Reglamento”.



“ENTIDAD AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO PARA CAPTAR FONDOS DEL PÚBLICO

CONTRATO DE DEPÓSITO EN CUENTA DE AHORRO MI BANKITO

por escrito al Ahorrante, treinta días calendario antes del cierre de la cuenta, que su saldo quedará a su entera disposición. **VI) COMISIONES Y RECARGOS.** i) Multi Inversiones Mi Banco no cobrará comisiones por administración de la cuenta de ahorro MI BANKITO, salvo que su saldo sea inferior al mínimo establecido para la apertura, situación que generará el pago de un recargo por valor de _____ (US\$) más IVA; ii) Multi Inversiones Mi Banco cobrará por Reposición de Libreta de Ahorro el valor de _____ (US\$) más IVA, por libreta. En caso de terminación o renovación de la libreta, ésta será repuesta de forma gratuita; iii) El recargo por rechazo de cheques es por el valor de _____ (US\$) más IVA, por cheque; este recargo procederá únicamente en los casos que el cheque no pagado sea por causa atribuible al Ahorrante. Las modificaciones que posteriormente se hicieren a la fecha de celebración de este contrato, en cuanto a la variabilidad de tasa de interés, comisiones y recargos que Multi Inversiones Mi Banco aplique a la Cuenta de Ahorro MI BANKITO, estarán de conformidad a lo establecido en la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito y en la Ley de Protección al Consumidor; en ese sentido, Multi Inversiones Mi Banco exhibirá tal información en forma clara, legible y visible, en las carteleras instaladas en sus oficinas de atención al público, en su sitio web y podrá además utilizar cualquier otro medio o canal para comunicar dicha información. Los avisos que haga Multi Inversiones Mi Banco con relación a la Cuenta de Ahorro MI BANKITO, en las carteleras ubicadas en sus oficinas de atención al público, deberá el Ahorrante asumirlos como aviso personal. **VII) PRESCRIPCION DE SALDOS.** Se tendrán por prescritos y pasarán a la reserva legal de Multi Inversiones Mi Banco los saldos a cargo de Multi Inversiones Mi Banco y a favor del Ahorrante, provenientes de depósitos que hubiesen cumplido diez años de permanecer inactivos. El plazo de la prescripción se iniciará a contar a partir de la fecha en que se ejecutó el último acto que muestre el conocimiento, por parte del Ahorrante, de la existencia del saldo a su favor o su propósito de continuar manteniéndolo como tal en Multi Inversiones Mi Banco. **VIII) PRE AVISO.** Multi Inversiones Mi Banco podrá ejercer, cuando lo estime conveniente, su derecho a exigir los términos y condiciones de los pre-avisos, señalados en el Art. 1211 del Código de Comercio. **IX) BENEFICIARIOS.** i) El Ahorrante podrá designar uno o más beneficiarios a efecto de que a su fallecimiento se les entregue a éstos los fondos depositados, con sus respectivos intereses. El Ahorrante señalará la proporción en que el saldo de la cuenta deberá distribuirse entre sus beneficiarios y, en caso que no lo hiciera, se entenderá que la distribución será por partes iguales; ii) Salvo instrucciones en contrario del Ahorrante, Multi Inversiones Mi Banco estará en la obligación de comunicar al beneficiario, por escrito y dentro del tercer día hábil, la designación que a su favor se hubiese hecho. Cuando Multi Inversiones Mi Banco tuviere conocimiento cierto del fallecimiento del Ahorrante, estará en la obligación de comunicar por escrito al beneficiario su designación, dentro de los tres días siguientes a aquel, en que tuvo conocimiento del suceso. **X) LO NO PREVISTO.** Esta Cuenta queda sujeta, en lo que no está establecido en este contrato, a las disposiciones legales correspondientes, especialmente a la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, al Código de Comercio, a la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos, y al Manual de Operación de Cuentas de Depósitos de Multi Inversiones Mi Banco. **XI) PROCEDENCIA DE LOS FONDOS.** El Ahorrante declara que todos los valores acreditados o depositados en su Cuenta de Ahorro MI BANKITO, personalmente o por terceros, así como todas sus operaciones y demás transacciones que realice a través de Multi Inversiones Mi Banco cualquiera que sea

“El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha 28 de octubre de 2020 en cumplimiento a los Arts. 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 32 de su Reglamento”.



“ENTIDAD AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO PARA CAPTAR FONDOS DEL PÚBLICO
CONTRATO DE DEPÓSITO EN CUENTA DE AHORRO MI BANKITO

su modalidad, denominación y/o condición, tienen y tendrán origen lícito y que no procederán directamente de actividades delictivas; por tanto, el Ahorrante faculta expresamente a Multi Inversiones Mi Banco para que realice las diligencias y análisis que estime necesarios a efecto de corroborar el origen y procedencia de los fondos, y a proporcionar a las autoridades competentes las informaciones que éstas demanden. **XII) DOMICILIO ESPECIAL.** Para los efectos legales del presente contrato, las partes señalamos como domicilio especial el de _____, a la jurisdicción de cuyos tribunales nos sometemos expresamente. En caso de acción judicial promovida por Multi Inversiones Mi Banco, éste será depositario de los bienes que se embarguen, sin obligación de rendir fianza. **XIII) GARANTIA DEL INSTITUTO DE GARANTIA DE DEPOSITOS.** El Instituto de Garantía de Depósitos es garante de los depósitos hasta la garantía vigente por titular, según lo establecido en la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito y salvo las excepciones estipuladas en la Ley de Bancos. En fe de lo anterior, firmamos el presente contrato, en San Salvador, _____ de _____ del año _____.

F. _____

Delegado de Multi Inversiones Mi Banco

F. _____

Cliente

“El modelo de este contrato fue depositado en la Superintendencia del Sistema Financiero en fecha 28 de octubre de 2020 en cumplimiento a los Arts. 22 de la Ley de Protección al Consumidor y 32 de su Reglamento”.